

**Real Decreto por el que se declara que el oro de 22 quilates tenga el valor ... de los escudos y doblones segun el Decreto de 14 de enero de este año, y que los pesos y medios pesos ... el de los nuevos reales, conforme al Decreto de 8 febrero 1726**

Madrid : [s.n.], 1726

Signatura: FEV-AV-CAJAS-00320

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



en la parte que la toca. En el Partido de veinte y  
tres de Febrero de mil setecientos y veinte y tres.  
Al Obispo, Gobernador del Consejo.



# N DECRETOS

DE CATORCE DE ENERO

proximo pasado, y ocho de este presente, tuve por bien de aumentar el valor del Oro, y de la Plata, mandando, que cada Escudo de Oro, que antes passaba por diez y seis reales de plata doble, valiesse diez y ocho, y que à esta proporcion subiesse el Doblón sencillo de à quatro, y de à ocho; y que cada Peso Escudo de Plata, que avia pasado por ocho reales de plata doble, valiesse nueve reales y medio de plata de la misma moneda. Y aviendote ofrecido las dudas, de si debia tener el mismo aumento el Oro en pasta, barras, ò polvos; y los Pesos, y medios Pesos fabricados en España: He venido en declarar, que al Oro de à veinte y dos quilates, sea en pasta, barras, ò polvos, se ha de considerar el aumento que le corresponde, segun el valor que di à los Escudos, y Dobloñes por el Decreto de catorce de Enero proximo pasado: Y que los Pesos, y medios Pesos fabricados en España, han de correr con el valor de los nueve reales y medio de plata, en la forma que lo mandè por el Decreto de ocho de este presente mes. Tendràse entendido en el Consejo, y se daràn las ordenes que corresponden para su puntual cumplimiento

en



en la parte que le toca. En el Pardo à veinte y tres de Febrero de mil setecientos y veinte y seis. Al Obispo, Governador del Consejo.

## PUBLICACION.

**E**N la Villa de Madrid à veinte y cinco dias del mes de Febrero, año de mil setecientos y veinte y seis, ante las Puertas del Real Palacio del Rey nuestro Señor, y en la Puerta de Guadalaxara, donde está el publico trato, y comercio de los Mercaderes, y Oficiales, estando presentes Don Saturnino Daoiz, Don Santos Luengo, y Don Balthasar de Henao y Larreategui, y Don Joseph de Bustamante y Loyola, Alcaldes de su Real Casa, y Corte, se publicó el Real Decreto de su Magestad antecedente con Trompetas, y Atabales, por voz de Pregonero publico; hallandose tambien presentes diferentes Alguaciles de dicha Real Casa, y Corte, y otras muchas personas, de que certifico yo Don Bartholomè Garcia Visso, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, de los que en su Consejo residen. Don Bartholomè Garcia Visso.

Es Copia del Real Decreto, y Publicacion Original, de que certifico yo Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo.

C.B. 6000000 013226

FEV-AV-CASAS - 00320

